

ACTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día ocho de diciembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FÉLIX RUBÉN GOMEZ ARÉVALO**, Licenciado **FRANKLIN STANLEY ALEGRIA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de Muhlbauer de Modificación del Cronograma de Actividades del Contrato de Concesión DR-CAFTA 02/2022. 2021-2027. 5. Solicitud de autorización de Contratación de arrendamiento de los inmuebles utilizados por el Registro Nacional de las Personas Naturales para el año 2023. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del RNPN, para el año 2023" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la "adquisición del licenciamiento del software para enrolamiento de ciudadanos para emisión del documento único de identidad para DUI en el exterior" proveedor único a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Licitación Pública N° LP-01/2023-RNPN denominada "Contratación de los servicios de emisión de boletos aéreos, Seguros de viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19, para el año 2023". Para su aprobación o Denegación. 9. INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO N° B-01/2023-RNPN "SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LIMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCIÓN, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, PARA EL AÑO 2023" MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BOLPROS OFERTA DE COMPRA N° 339. 10. Varios. Tomándose los acuerdos

siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de Muhlbauer de Modificación del Cronograma de Actividades del Contrato de Concesión DR-CAFTA 02/2022. 2021-2027.** El señor presidente solicitó a los representantes de la Concesionaria para que expusieran esta petición. El Lic. Nelson Novoa de la concesionaria Muhlbauer, expuso que Las modificaciones propuestas al cronograma de actividades están enfocadas a: Coordinar mesas de trabajo con el RNPN y las diferentes instituciones de gobierno. Elaborar versiones finales de las especificaciones técnicas de las soluciones: DUI Digital, Credencial Electrónica, Pre- enrolamiento y NUI en Duicentros. Proceder a la aprobación por parte de JD del RNPN (DUI DIGITAL, Credencial Electrónica, Pre-enrolamiento y NUI en Duicentros). Finalmente, desarrollar las soluciones mencionadas conforme a las especificaciones técnicas. Indico que se han llevado a cabo reuniones y mesas de trabajo con los equipos técnicos del RNPN, Secretaría de Innovación y otras instituciones de gobierno para definir las especificaciones técnicas de: DUI DIGITAL, Credencial Electrónica, Pre- enrolamiento y NUI en Duicentros. A la fecha aún es requerido realizar reuniones adicionales en conjunto que permitan lograr establecer las especificaciones técnicas finales de las soluciones antes mencionadas, que serán utilizadas para el desarrollo, implementación y ejecución de cada una de estas. Es necesario seguir trabajando en conjunto con las demás instituciones, con la finalidad de obtener los insumos necesarios para el desarrollo, implementación y ejecución de las soluciones mencionadas. Apunto, que las etapas a planificarse durante los nuevos plazos del cronograma son: Etapa de discusión y elaboración de las especificaciones técnicas, de las soluciones: DUI DIGITAL, Credencial Electrónica, Pre- enrolamiento y NUI en Duicentros. Etapa de aprobación de las especificaciones técnicas mencionadas, por parte de la JD del RNPN. Etapa de desarrollo y pruebas, en esta etapa la empresa estará realizando el desarrollo técnico, fases de pruebas y preparación de los requerimientos para el funcionamiento de las soluciones mencionadas. Etapa de publicación de las soluciones descritas, las cuales estarán siendo organizadas conforme al calendario acordado en conjunto con el RNPN y la Secretaria de

Innovación. Presento con detalle el cronograma de fechas que solicitan modificar, señalando que, en la actividad 86. Interface para creación del NUI, con respecto a las actividades para la creación del NUI, esta solución está compuesta por dos etapas: PRIMERA ETAPA API NUI: Esta actividad se estará ejecutando durante a partir del uno de enero 2023. SEGUNDA ETAPA: NUI en Duicentros: Para esta actividad se estarán relazando reuniones y mesas de trabajo de carácter técnico con el RNPN y la Secretaría de Innovación. Una vez definidas y aprobadas las especificaciones técnicas por la JD del RNPN, se procederá al desarrollo de la misma por parte de la empresa. Conclusiones: Mühlbauer considera necesario que se realicen modificaciones en el cronograma de actividades, que permitan llevar a cabo reuniones de carácter técnico y abrir espacios para que las diferentes entidades gubernamentales brinden sus aportes y aclararen consultas, permitiendo que se logren definir las especificaciones técnicas y proceder a su aprobación por parte de la JD del RNPN. Aún se encuentran en proceso de análisis y verificación, las especificaciones técnicas de las soluciones: DUI DIGITAL, Credencial Electrónica, Pre- enrolamiento y NUI en Duicentros. Por lo anterior, se **SOLICITA** a la honorable Junta Directiva la aprobación de las modificaciones al cronograma de actividades del Contrato DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". **Después de discutido este punto**, con fundamento en los considerandos y presupuestos antes expuestos, la junta directiva acuerda por unanimidad: aprobar las modificaciones presentadas al cronograma de actividades del Contrato DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". **5. Solicitud de autorización de Contratación de arrendamiento de los inmuebles utilizados por el Registro Nacional de las Personas Naturales para el año 2023.** El Señor Presidente solicitó al Licenciado Hector Romero, miembro de la Dirección Administrativa. Para que presentara esta solicitud. Expuso que el objeto es solicitar autorización a Junta Directiva la contratación

de arrendamientos de los siguiente inmuebles, para continuar con las operaciones del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) siguientes: EDIFICIO CARBONELL 1 Y 2, (UNIDAD PRODUCTIVA AC, S.V DE C.V), Edificio Carbonell, en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro 4 ½ Carretera a Santa Tecla, Pasaje Carbonell, Colonia Roma San Salvador, SKYCOM INDUSTRIES S.A DE C.V., (UNIDAD PRODUCTIVA AC, S.A DE C.V) en Kilometro 4 ½ Carretera a Santa Tecla, Pasaje Carbonell, Adjunto Al Edificio Carbonell Numero 2, Colonia Roma San Salvador. BODEGA DEPOSITO 9, INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA “IPSFA”, Bodega General Arce, Deposito 9, Ubicado entre la Avenida Independencia y Avenida Palermo Colonia General Manuel Arce, San Salvador y LOCAL A – 3, COOPEFA, S.A DE C.V. en Colonia Manuel Jose Arce, Calle Douglas Vladimir Varela, San Salvador. Edificios Carbonell 1 y 2: Oficinas Centrales del RNPN con ubicación accesible y segura para los empleados y los ciudadanos que realizan los diferentes tramites a través de la institución. Los inmuebles de SKYCOM INDUSTRIES S.A DE C.V., ubicación de Oficinas de Atención al Usuario para brindar un servicio de calidad a todos los ciudadanos que realizan los diferentes tramites. La Bodega deposito 9, (IPSFA), es en donde se mantiene el resguardo adecuado de los expedientes del Documento Único de Identidad. El Local A-3 COOPEFA: Contar con un lugar seguro y accesible para ubicación de nuestra área de Data Center y personal asignado a esa área. Indico que la contratación de arrendamiento de cada inmueble del RNPN será para el periodo de 12 meses (Iniciando el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023), con los costos siguientes:

Inmueble	Cuota Mensual	Cuota Anual
Edificios Carbonell 1 y 2	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00
Anexo Carbonell	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00
Bodega 9 - IPSFA	\$ 4,106.42	\$ 49,277.04
Local A-3 COOPEFA	\$3,165.84	\$ 37,990.08
Totales	\$ 40,272.26	\$ 483,267.12

Aclaro que, los contratos de arrendamiento de los edificios del RNPN, por el periodo 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022, están por finalizar. Subrayo que se

cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de arrendamiento de cada inmueble para el año 2023. Especifico que se solicitó por medio de notas a los arrendatarios el interés de la contratación de los inmuebles del RNPN de las cuales se obtuvieron respuesta a favor. Autorización de los miembros de Junta Directiva para la contratación de los arrendamientos de los inmuebles donde se encuentran las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN). Por lo anterior, se **solicita** autorización para que el Presidente firme los correspondiente contratos de arrendamientos con las diferentes sociedades las cuales son las siguientes: a) EDIFICIO CARBONELL 1 Y 2, (UNIDAD PRODUCTIVA AC, S.A DE C.V) por un monto anual de \$360,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, b) SKYCOM INDUSTRIES S.A DE C.V., (UNIDAD PRODUCTIVA AC, S.A DE C.V) por un monto anual de \$36,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América. c) BODEGA DEPOSITO 9 (IPSFA), INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA "EL IPSFA" por un monto anual de \$ 49,277.04 Dólares de los Estados Unidos de América y d) LOCAL A – 3, COOPEFA, S.A DE C.V. por un monto anual de \$ 37,990.08 Dólares de los Estados Unidos de América. **Después de discutido este punto** la junta directiva **ACUERDA:** Autorizar la contratación del arrendamiento de los inmuebles donde se encuentran las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) siguientes: a) EDIFICIO CARBONELL 1 Y 2, (UNIDAD PRODUCTIVA AC, S.A DE C.V) por un monto anual de \$360,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, b) SKYCOM INDUSTRIES S.A DE C.V., (UNIDAD PRODUCTIVA AC, S.A DE C.V) por un monto anual de \$36,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América. c) BODEGA DEPOSITO 9 (IPSFA), INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA "EL IPSFA" por un monto anual de \$ 49,277.04 Dólares de los Estados Unidos de América y d) LOCAL A – 3, COOPEFA, S.A DE C.V. por un monto anual de \$ 37,990.08 Dólares de los Estados Unidos de América y d) autorizar al señor Presidente para que firme los correspondiente contratos de arrendamiento. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del RNPN, para el año 2023" a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o Denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y

miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós se aprobó el inicio de este proceso, con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 60,000.00. La Invitación a Cotizar a las empresas fue en fecha 03/11/2022 para: GRUPO CAM, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR. Así mismo se publicó en el Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20230005. Recepción de Ofertas el 09/11/2022 se recibieron de: MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR/SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA, por un monto de \$3,150.00. 2. LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por un monto de \$4,279.01. 3. LUIS ALFREDO VELASQUEZ BERMUDEZ, por un monto de \$3,390.00. 4. MULTISERVICIOS A Y M, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de \$1,425.00. **EVALUACION DE LAS OFERTAS: Etapa 1, Evaluación Documental.** En fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós el analista legal de proceso emite informe en el cual hace constar lo siguiente: a) Las prevenciones realizadas a los ofertantes MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR/ SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA, LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., y LUIS ALFREDO VELASQUEZ BERMUDEZ, se recibió en tiempo la documentación solicitada, la cual fue revisada concluyendo que los oferentes anteriormente relacionados, han subsanado satisfactoriamente dichas las prevenciones, en consecuencia cumplen con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, para comprobar su capacidad legal; por lo tanto se encuentran elegibles para continuar con el proceso de evaluación. b) Con respecto a la Sociedad oferente MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C. V., se considera no elegible para continuar con el proceso de evaluación, porque no cumple con los requisitos legales exigidos en el presente proceso, debido a que no logro subsanar lo siguiente: En la oferta presentada en la página 49, la legalización de firma está incompleta. Ver modelo sugerido de legalización de firma de representante Legal de la Sociedad. El nombre correcto del presente proceso es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN PARA EL AÑO 2023", favor corregir el nombre del proceso en toda su oferta y anexos. **Etapa 2, Evaluación Técnica.** En la

segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en la Sección III, de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado JOSE CARLOS BYRON LAZO RIVERA, Encargado de Seguridad y Transporte, como Solicitante y el Señor ELMER ALEXANDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ, motorista, como Experto en la Materia, se hace constar, que las tres ofertas evaluadas en esta etapa cumplen con las condiciones y todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando por tanto elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **Etapa 3, Evaluación Económica.** Según lo establecido en los Términos de referencia, Sección II EVALUACION DE OFERTAS, NUMERAL 18, Letra e), "Posteriormente, se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas y se recomendará adjudicar de manera total, a la oferta del mantenimiento preventivo con la evaluación económica más favorable para la Institución; es decir que el RNPN no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si estos no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de este documento", y Sección IV, ADJUDICACION DEL CONTRATO, Numeral 23, Letra c) "La adjudicación se hará al ofertante que se ajuste al cumplimiento de la Capacidad Legal, la Evaluación Técnica; y que al comparar con otras ofertas económicas que se recibieren y que cumplan con esos mismos requisitos, resulte con la oferta más favorable a los intereses del RNPN". Según lo expuesto anteriormente, la oferta que se considera elegible para recomendación de adjudicación es la presentada por la Señora MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR/SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA, por ser la oferta del mantenimiento preventivo con la evaluación económica más favorable para la Institución, por un monto de Tres Mil Ciento Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,150.00), con Iva incluido, para una rutina de mantenimiento para los 32 vehículos de la flota vehicular del RNPN; además porque cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas y los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante. El valor recomendado para adjudicar para ambos mantenimientos es hasta por un monto de Sesenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$60,000.00), con Iva incluido, monto se encuentra

dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro de Sesenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60,000.00). Así mismo, se confirma que la ofertante no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que la ofertante recomendada para adjudicación no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP.

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-002/2023-RNPN, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN, PARA EL AÑO 2023", hasta por un monto de Sesenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60,000.00), con Iva incluido, para ambos mantenimientos a la Señora MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR/SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA, siendo el mantenimiento preventivo cada 5,000 kms ó transcurridos 6 meses, el mantenimiento correctivo cuando se requiera y demás especificaciones técnicas presentadas en la oferta; con vigencia del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023. **CONSIDERACIÓN LEGAL:** Considerando que se conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2023, lo que -en principio- impide realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del RNPN continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del RNPN, para el año 2023 por ser consideradas de interés institucional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda

condicionado a la aprobación del presupuesto 2023 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2022. En este orden de ideas, esta Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2023 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, SE **SOLICITA:** 1) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-002/2023-RNPN, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN, PARA EL AÑO 2023", hasta por un monto de Sesenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$60,000.00), con Iva incluido, para ambos mantenimientos a la Señora MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR/SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA, siendo el mantenimiento preventivo cada 5,000 kms ó transcurridos 6 meses, el mantenimiento correctivo cuando se requiera y demás especificaciones técnicas presentadas en la oferta; con vigencia del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023. 2. La eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; 3. Nombrar como Administrador de contrato al el Licenciado JOSE CARLOS BYRON LAZO RIVERA, Encargado de Seguridad y Transporte. 4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario. 5. Se instruya a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva **CONSIDERANDO:** que se conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2023, lo que -en principio- impide realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del RNPN

continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del RNPN, para el año 2023 por ser consideradas de interés institucional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2023 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2022. En este orden de ideas, esta Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2023 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA: 1)** Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-002/2023-RNPN, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN, PARA EL AÑO 2023", hasta por un monto de Sesenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60,000.00), con Iva incluido, para ambos mantenimientos a la Señora MARIA JOSE ANTONIA AVILA ESCOBAR/SERVICIOS AUTOMOTRICES CAMILA, siendo el mantenimiento preventivo cada 5,000 kms ó transcurridos 6 meses, el mantenimiento correctivo cuando se requiera y demás especificaciones técnicas presentadas en la oferta; con vigencia del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023. 2. La eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del

Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; 3. Nombrar como Administrador de contrato al el Licenciado JOSE CARLOS BYRON LAZO RIVERA, Encargado de Seguridad y Transporte. 4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario. 5. Se instruye a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la “adquisición del licenciamiento del software para enrolamiento de ciudadanos para emisión del documento único de identidad para DUI en el exterior” proveedor único a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o Denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 18 de noviembre de dos mil veintidós se aprobó el inicio de este proceso, con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 27,300.00. La Invitación a Cotizar fue en fecha 23/11/2022 para: MÜHLBAUER ID SERVICES (Solamente se invitó a este ofertante, según Art. 60 “Ofertante único o marcas específicas” del RELACAP). Así mismo se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220105. Recepción de Ofertas el 28/11/2022 se recibió de MÜHLBAUER ID SERVICES, por \$ 25,509.75. **EVALUACION DE LAS OFERTAS. Etapa 1, Evaluación Documental:** En fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, se recibe evaluación realizada por la analista legal del proceso; cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, se procedió a verificar que la documentación legal de la oferta recibida presentara toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en la primera Etapa. Asimismo, se constata que el ofertante presento la constancia que establece que el Ofertante GOZA DE REPRESENTACIÓN PARA EL SALVADOR de los servicios requeridos. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que cumple con la totalidad de

las formalidades legales requeridas, por tanto, se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **Etapa 2, Evaluación Técnica:** En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de los Términos de Referencia, Anexo I, segunda etapa y según evaluación técnica realizada por el Señor LUIS ARMANDO HERRERA ORELLANA, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad, como Solicitante; Licenciado WILLIAM CALEB CERON ARIAS, Director de Tecnologías de Información y Comunicación, como Experto en la Materia, se hace constar, que la única oferta elegible para esta etapa cumple con las condiciones de todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando por tanto, elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **Etapa 3, Evaluación Económica:** Según lo establecido en los Términos de Referencia, Romano VIII, EVALUACION DE OFERTAS, Tercera Etapa, "Con la oferta considerada ELEGIBLE producto de las evaluaciones de las etapas 1 y 2 se verifico su precio ofertado y si presenta error aritmético". Según lo expuesto anteriormente, la única oferta habilitada para esta etapa se considera elegible para recomendación de adjudicación porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante, por un monto de Veinticinco Mil Quinientos Nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,509.75), con Iva incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro de Veintisiete Mil Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$27,300.00). Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. Menciono, que es importante aclarar que MÜHLBAUER ID SERVICES, en razón de ser proveedor único de los servicios requeridos, presento su oferta de forma total, adjuntado además el documento dirigido al RNPN en el que manifiesta ser el único proveedor en El Salvador, para proporcionar los servicios. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 1, 40, 55, 56 inciso primero, 72 letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículos, 20, 21, 56, 60

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas

RECOMIENDA: Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-106/2022-RNPN, "Adquisición de licenciamiento de Software para enrolamiento de ciudadanos para emisión del Documento Único de Identidad para DUI en el exterior", a MÜHLBAUER ID SERVICES, en razón de ser proveedor único de los servicios requeridos, según consta en el documento presentado dirigido al RNPN, en el que manifiesta ser el único proveedor en El Salvador, para proporcionar los servicios, según el detalle siguiente: ítem N°1. 21 Licencias del sistema de enrolamiento de Ciudadanos para le emisión de DUI en el exterior, para ser instalado en los sistemas integrados para el servicio de Identidad móvil con las siguientes características generales: Con capacidad para capturar datos para el sistema de emisión de DUI ya existente Instalable en estaciones de Windows 10 y Windows 11 para le emisión de DUI. Con un precio unitario de Mil Doscientos Catorce 75/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,214.75) con IVA incluido. Haciendo un monto total por las Veintiún Licencias de Veinticinco Mil Quinientos Nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,509.75), con IVA incluido. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, **SE SOLICITA:** a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-106/2022-RNPN, "Adquisición de licenciamiento de Software para enrolamiento de ciudadanos para emisión del Documento Único de Identidad para DUI en el exterior", a MÜHLBAUER ID SERVICES, en razón de ser proveedor único de los servicios requeridos, según consta en el documento presentado dirigido al RNPN, en el que manifiesta ser el único proveedor, autorizado para proporcionar los servicios en El Salvador, de acuerdo a la normativa citada, según el detalle siguiente: ítem N°1. 21 Licencias del sistema de enrolamiento de Ciudadanos para le emisión de DUI en el exterior, para ser instalado en los sistemas integrados para el servicio de Identidad móvil con las siguientes características generales: Con capacidad para capturar datos para el sistema de emisión de DUI ya existente Instalable en estaciones de Windows 10 y Windows 11 para le emisión de DUI. Con un precio unitario de Mil Doscientos Catorce 75/100 de los

Estados Unidos de América (USD \$1,214.75). Haciendo un monto total por las Veintiún Licencias de Veinticinco Mil Quinientos Nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,509.75), con IVA incluido. b) Nombrar como Administrador de la orden de compra al Señor Juan Carlos Calderón Melara, Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador del Contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario. d) De conformidad los artículos 40 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y 60 de su Reglamento, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2023, la Comisión de Evaluación de Ofertas realiza la siguiente **RECOMENDACIÓN**: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 1, 40, 55, 56 inciso primero, 72 letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículos, 20, 21, 56, 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**: Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-106/2022-RNPN, "Adquisición de licenciamiento de Software para enrolamiento de ciudadanos para emisión del Documento Único de Identidad para DUI en el exterior", a MÜHLBAUER ID SERVICES, en razón de ser proveedor único de los servicios requeridos, según consta en el documento presentado dirigido al RNPN, en el que manifiesta ser el único proveedor en El Salvador, para proporcionar los servicios, según el detalle siguiente: ítem N°1. 21 Licencias del sistema de enrolamiento de Ciudadanos para le emisión de DUI en el exterior, para ser instalado en los sistemas integrados para el servicio de Identidad móvil con las siguientes características generales: Con capacidad para capturar datos para el sistema de emisión de DUI ya existente Instalable en estaciones de Windows 10 y Windows 11 para le emisión de DUI. Con un precio unitario de Mil Doscientos Catorce 75/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,214.75) con IVA incluido. Haciendo un monto total por las Veintiún Licencias de Veinticinco Mil Quinientos Nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de

América (USD\$25,509.75), con IVA incluido. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, SE **SOLICITA:** a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-106/2022-RNPN, "Adquisición de licenciamiento de Software para enrolamiento de ciudadanos para emisión del Documento Único de Identidad para DUI en el exterior", a MÜHLBAUER ID SERVICES, en razón de ser proveedor único de los servicios requeridos, según consta en el documento presentado dirigido al RNPN, en el que manifiesta ser el único proveedor, autorizado para proporcionar los servicios en El Salvador, de acuerdo a la normativa citada, según el detalle siguiente: ítem N°1. 21 Licencias del sistema de enrolamiento de Ciudadanos para le emisión de DUI en el exterior, para ser instalado en los sistemas integrados para el servicio de Identidad móvil con las siguientes características generales: Con capacidad para capturar datos para el sistema de emisión de DUI ya existente Instalable en estaciones de Windows 10 y Windows 11 para le emisión de DUI. Con un precio unitario de Mil Doscientos Catorce 75/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,214.75). Haciendo un monto total por las Veintiún Licencias de Veinticinco Mil Quinientos Nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,509.75), con IVA incluido. b) Nombrar como Administrador de la orden de compra al Señor Juan Carlos Calderón Melara, Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto**, con fundamento en los Artículos 1, 40, 55, 56 inciso primero, 72 letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículos, 20, 21, 56, 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la junta directiva **ACUERDA:** a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-106/2022-RNPN, "Adquisición de licenciamiento de Software para enrolamiento de ciudadanos para emisión del Documento Único de Identidad para DUI en el exterior", a MÜHLBAUER ID SERVICES, en razón de ser proveedor único de los servicios requeridos, según consta en el documento presentado dirigido al RNPN, en el

que manifiesta ser el único proveedor, autorizado para proporcionar los servicios en El Salvador, de acuerdo a la normativa citada, según el detalle siguiente: ítem N°1. 21 Licencias del sistema de enrolamiento de Ciudadanos para le emisión de DUI en el exterior, para ser instalado en los sistemas integrados para el servicio de Identidad móvil con las siguientes características generales: Con capacidad para capturar datos para el sistema de emisión de DUI ya existente Instalable en estaciones de Windows 10 y Windows 11 para le emisión de DUI. Con un precio unitario de Mil Doscientos Catorce 75/100 de los Estados Unidos de América (USD \$1,214.75). Haciendo un monto total por las Veintiún Licencias de Veinticinco Mil Quinientos Nueve 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,509.75), con IVA incluido. b) Nombrar como Administrador de la orden de compra al Señor Juan Carlos Calderón Melara, Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Ciberseguridad. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Licitación Pública N° LP-01/2023-RNPN denominada “Contratación de los servicios de emisión de boletos aéreos, Seguros de viaje y Pruebas de Laboratorio COVID-19, para el año 2023”.** Para su aprobación o Denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que la aprobación de bases: Acuerdo de Junta Directiva N° 1220, punto N° 11, de fecha 27 de Octubre de 2022, con presupuesto del Fondo General del RNPN siguiente: Ítem 1 USD\$225,000.00, Ítem 2 USD\$25,000.00, Ítem 3 USD\$1,000.00, Total de USD \$251,000.00. La Publicación se realizó el día 04 de noviembre de 2022, en los periódicos: Diario El Salvador; así mismo, se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y Página Web del RNPN. Registro y retiro de base: La venta y descarga de la base se realizó los días: del 07 al 08 de noviembre de 2022, pudiendo además adquirirlas los interesados de forma gratuita en el sistema de divulgación COMPRASAL del Ministerio del Hacienda. Recepción de ofertas: 23 de noviembre de 2022, hasta las 10:00 am. La apertura de ofertas: 23 de noviembre a las 10:30 am. Fijo que únicamente presento oferta la

empresa AMATE TRAVEL, S. A. DE C. V. Señalo que los criterios de evaluación de los sobres n° 1, 2 Y 3 fueron los siguientes:

N°	CRITERIOS	PUNTOS	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación Legal	Cumple /No cumple	
2	Evaluación Financiera	100 puntos	70 puntos
3	Evaluación Técnica	100 puntos	80 puntos
4	Evaluación Económica	Oferta más favorable para el RNPN	

Explico el siguiente **PROCESO DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN LEGAL:** Se revisó la oferta de acuerdo a la Sección I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES" numerales 5 "RETIRO DE BASES, 12 "GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA", 22 "RECEPCIÓN DE OFERTAS" y Sección II "EVALUACIÓN DE OFERTAS", numerales 30 "EVALUACIÓN DE OFERTAS", 31 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", 32 "SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA" y 33 "EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1, DOCUMENTOS LEGALES" de la Base de la Licitación Pública, como resultado de ello, el Ofertante AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.; se le efectuó prevenciones por omisión y error en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, otorgándosele el plazo máximo de hasta TRES (3) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las misma pudiera ser subsanada. Se verificó que presento Cheque en concepto de Garantía de Mantenimiento de la oferta, por lo que se hicieron las siguientes consideraciones: que de conformidad al numeral 12 de la base de Licitación se establece en su inciso tercero que UNICAMENTE se aceptara garantías con calidad de solidarias, irrevocables y de ejecución inmediata señalándose además que deberá contar con una vigencia de 180 días calendario contados a partir de la apertura de la oferta, por lo que se le **PREVINO** que presentara nuevamente una nueva garantía de mantenimiento de Oferta según lo solicitado, para lo cual UACI notifico la presente prevención conforme a las bases de licitación en el plazo correspondiente para subsanar. Para lo cual la ofertante ha presentado Fianza número 80A2414 con una

vigencia desde el 23 de noviembre de 2022 hasta 23 de mayo de 2023 emitida por la Sociedad ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. por un valor de USD\$ 6,300.00 como garantía de mantenimiento de la oferta, cumple con los criterios de evaluación legal, por lo que se encuentra elegible para continuar con el proceso de evaluación. Además, se solicitará a la Jefa UACI se devuelva el cheque serie N° 2722404 emitido a favor de la institución de fecha 22 de Noviembre de 2022 por el monto de \$6,300.00 de los Estados Unidos de América emitido por el Banco Promerica, en concepto de garantía de mantenimiento de oferta ya que fue subsanado conforme a lo establecido. Se verificó que el ofertante AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.; cumplió con la totalidad de la presentación de la subsanación de la prevención realizada; en tal razón, se determinó que es considerado ELEGIBLE para continuar en la etapa de la Evaluación Financiera.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA: La capacidad financiera se evaluó con base a los Estados Financieros Básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio, o según corresponda para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 2021, aplicando la metodología de índices o razones financieras que miden fundamentalmente solvencia, liquidez financiera, endeudamiento y capital de trabajo del ofertante. Como resultado de la Evaluación Financiera se obtuvo el siguiente puntaje:

AMATE TRAVEL, S.A DE C.V.							
INDICADOR	PARÁMETRO APLICADO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO	AÑO 2020	AÑO 2021	PROMEDIO	PONDERACION
Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Menor de 0.500	10	35	1.35	2.177	1.77	35
	De 0.501 a 0.800	15					
	De 0.801 a 1.000	20					
	De 1.001 a 1.200	25					
	De 1.201 a 1.400	30					
Mayor de 1.401	35						
Endeudamiento: Pasivo total/Activos Total	Igual o Menor de 60.00	35	35	66.11	69.26	67.68	30
	De 60.01 a 70.00	30					
	De 70.01 a 80.00	25					
	De 80.01 a 90.00	20					
	De 90.01 a 95.00	15					
Mayor de 95.01	5						
Rentabilidad sobre Ingresos de Operación: (Utilidad Neta/Ventas Netas)	Igual o Menor de 0	0	30	-5.53	5.021	-0.25	0
	De 0.01 a 5.00	5					
	De 5.01 a 10.00	10					
	De 10.01 a 15.00	15					
	De 15.01 a 20.00	20					
Mayores de 20.01	20						
Puntaje Total Asignado			100				65
						PUNTAJE REQUERIDO	70

Conforme al informe presentado por el Analista Financiero y verificado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de analizar e interpretar los resultados de los ratios financieros en los periodos 2020 y 2021 del ofertante AMATE TRAVEL S.A. DE C.V.; y asignarles el puntaje correspondiente establecido en la base de licitación, se determinó que la empresa no cumple con el puntaje mínimo requerido de 70 puntos, solicitado para continuar con la siguiente etapa del proceso, ya que en el año 2020 obtuvo saldos negativos en sus utilidades, lo que volvió negativo su índice de rentabilidad, por lo que la oferta presentada por el referido participante fue considerada NO ELEGIBLE para continuar con la etapa de Evaluación Técnica. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Bases de Licitación Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Declarar desierto el proceso de licitación pública N° LP-01/2023-RNPN denominado "CONTRATACION DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS, SEGUROS DE VIAJE Y PRUEBAS DE LABORATORIO COVID-19, AÑO 2023", en virtud que no cumple con el puntaje mínimo requerido de 70 puntos, solicitado para continuar con la siguiente etapa del concurso, ya que en el año 2020 obtuvo saldos negativos en sus utilidades, lo que volvió negativo su índice de rentabilidad, por lo que las oferta presentada por el referido participante fue considerada NO ELEGIBLE para continuar con la etapa de Evaluación Técnica. Sobre lo expuesto anteriormente, se **SOLICITA:** Declarar desierto el proceso de licitación pública N° LP-01/2023-RNPN, "CONTRATACION DE EMISION DE BOLETOS AEREOS, SEGUROS DE VIAJE Y PRUEBAS DE LABORATORIO COVID-19, AÑO 2023", en virtud que no cumple con el puntaje mínimo de 70 puntos, solicitado para continuar con la siguiente etapa del concurso, ya que en el año 2020 obtuvo saldos negativos en sus utilidades, lo que volvió negativo su índice de rentabilidad, por lo que las oferta presentada por el referido participante fue considerada NO ELEGIBLE para continuar con la etapa de Evaluación Técnica. Por lo que la Unidad Solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según necesidades reales determinadas por dicha Unidad. **Después de discutido este punto,** con fundamento

en los Artículos 55, 56 inciso primero y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Bases de Licitación Pública, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la junta directiva **ACUERDA**: Declarar desierto el proceso de licitación pública N° LP-01/2023-RNPN, "CONTRATACION DE EMISION DE BOLETOS AEREOS, SEGUROS DE VIAJE Y PRUEBAS DE LABORATORIO COVID-19, AÑO 2023", en virtud que no cumple con el puntaje mínimo de 70 puntos, solicitado para continuar con la siguiente etapa del concurso, ya que en el año 2020 obtuvo saldos negativos en sus utilidades, lo que volvió negativo su índice de rentabilidad, por lo que la oferta presentada por el referido participante fue considerada NO ELEGIBLE para continuar con la etapa de Evaluación Técnica. Por lo que la Unidad Solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según necesidades reales determinadas por dicha Unidad: **9. INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO N° B-01/2023-RNPN "SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LIMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCIÓN, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, PARA EL AÑO 2023" MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE BOLPROS OFERTA DE COMPRA N° 339.** El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI, a que expusiera este punto. Expuso la Licda. Monjaras como antecedentes el siguiente procedimiento seguido: 1) APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE BOLPROS. Indicó, que mediante Acta N° 1219, de fecha 20 de octubre de 2022, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones del proceso N° MB-01/2023-RNPN denominado "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LIMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCION, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, PARA EL AÑO 2023", mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios y una comisión del UNO por ciento (1%) más IVA, a cancelarse este último en un solo pago sobre el monto total del contrato cerrado en BOLPROS, S.A. DE C.V., para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido

procedimiento legal; así mismo, en dicho acuerdo se autorizó al Presidente Registrador Nacional y las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, el de autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato, y se nombró al evaluador de las ofertas, como la atribución al Presidente del Registro Nacional de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de ofertas cuando fuere necesario, se nombró al Administrador del Contrato al Licenciado German Emilio Palma Medrano, Colaborador Administrativo de la Unidad de Talento Humano, y se designó la atribución al Presidente Registrador Nacional de nombrar a otro administrador de contrato cuando por alguna situación especial sea necesario. 2) La ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: RECURSOS PROPIOS: Presupuesto 2023. Proceso: USD \$317,935.00. Comisión: USD \$3,179.35. Total USD \$321,114.35. 3) ORDEN DE NEGOCIACIÓN N° 352/2022 de fecha 21 de octubre de 2022. 4) PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N° 339 el 04 de noviembre de 2022. 5) CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA: Las ofertas fueron evaluadas, con puntos de acuerdo al siguiente cuadro, según las especificaciones técnicas solicitadas:

Lit.	CRITERIOS	PUNTAJE
a)	clasificación de riesgo	15 puntos
b)	experiencia del ofertante presentando 2 cartas de buenas experiencias de empresas o instituciones a quienes les brinden servicio en el exterior	10 puntos
c)	capacidad técnica	75 puntos
TOTAL.....		100 puntos

6) RECEPCIÓN DE OFERTAS: En fecha 17 de noviembre de 2022, se recibió oferta de dos participantes, la cuales fueron sometidas a evaluación técnica, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL/PARCIAL
1	MULTISERVICIOS BUSATILES, S.A.	01339-MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	TOTAL
2	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A.	PAN AMERICAN LIFE, S.A SEGUROS DE PERSONAS	TOTAL

Con base a la evaluación técnica realizada, por el evaluador de las ofertas nombrado determinó que las ofertas recibidas, en el ítem ofertado cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar con la negociación en la Bolsa. **RESULTADO DE LA NEGOCIACION:** El día 01 de diciembre de 2022, se realizó la rueda de negociación de la oferta de compra No. 339 obteniéndose el siguiente resultado:

N° CONTRATO	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR / NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRECIO TOTAL CONTRATADO SIN IVA
29748	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A./PAN AMERICAN LIFE, S.A SEGUROS DE PERSONAS	\$ 199,798.08
SUB TOTALES		\$ 199,798.08
TOTAL COMISIÓN BOLPROS (1%) CON IVA		\$ 2,257.72
MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO		\$ 202,055.80
MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y COMISION		\$ 321,114.35
AHORRO		
La suma contratada NO incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser exento con base en lo establecido en el Literal j), Art. 46, Ley del IVA.		\$ 119,058.55

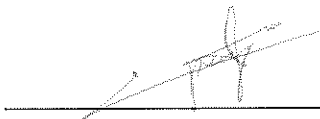
Con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, SE SOLICITA: Darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° MB-01/2023-RNPN "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LIMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCION, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, PARA EL AÑO 2023", mediante la Oferta de Compra N° 339, por un valor total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$199,798.08). (Este valor NO incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser

exento con base en lo establecido en el Literal j), Art. 46, Ley del IVA.). Más una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) con IVA equivalente DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ \$ 2,257.72), haciendo un monto total de DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$202,055.80). Así mismo, ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. La Licenciada Jocelyn Monjaras hizo hincapié en los buenos resultados obtenidos en este proceso y el ahorro generado para la institución después del proceso de negociación a través de BOLPROS, S.A. DE C.V. El Licenciado Félix Rubén Gomez Arévalo, destacó los beneficios de seguir los procesos de adquisición de bienes y servicios a través de la Bolsa de Productos y Servicios, BOLPROS, S.A. DE C.V., ya que es bastante sensible el ahorro obtenido con la negociación, y debe continuarse utilizando este mecanismo, por lo que felicita a la administración por estas buenas gestiones; de igual manera se expresó el Licenciado Nelson Vladimir Carcamo, quien señalo los beneficios que la institución obtiene al utilizar este mecanismo y con ello generar ahorros y se suma al igual que los demás miembros a felicitar a la administración por las excelentes gestiones realizadas. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° MB-01/2023-RNPN "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL RNPN, SIN LIMITE DE EDAD, QUE LABORA PARA LA INSTITUCION, DESTACADOS ACTUALMENTE EN DIFERENTES PARTES DEL MUNDO, PARA EL AÑO 2023", mediante la Oferta de Compra N° 339, por un valor total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$199,798.08). (Este valor NO incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser exento con base en lo establecido en el Literal j), Art. 46, Ley del IVA.). Más una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) con IVA equivalente DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ \$ 2,257.72), haciendo un monto total de DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$202,055.80) y b) ratificar y felicitar lo actuado por la

Administración en este proceso. 10. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



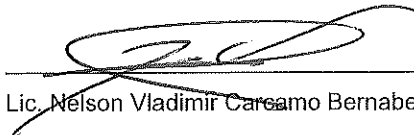
Lic. Fernando José Velasco Aguirre



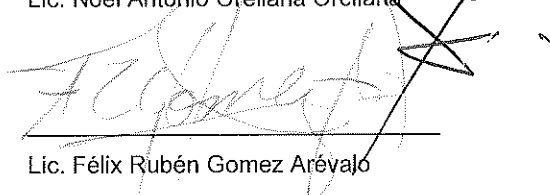
Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



Lic. Félix Rubén Gomez Arevalo



Lic. Franklin Stanley Alegria



Lic. Jaime Ernesto Cerón Sillézar. Secretario